



Resolución Administrativa

Lima, 29 MAYO 2025

VISTO:

La Hoja de Trámite N° 202529613 que contiene el Informe N° 232-2025-UFGC-OGRRHH-DIRIS-LC; de fecha 28 de mayo de 2025, por el cual don **Willy Alfonso GUTIERREZ CASTRO**, solicita el reconocimiento de pago de la Entrega Económica por Luto causado por quien en vida fuera su señora madre **Rosa Cristina CASTRO ESPINOZA DE GUTIERREZ**, fallecida el 09 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al servicio del Estado y en el artículo 12° señala las Entregas Económicas que le corresponde percibir al citado personal por cumplimiento de tiempo de servicio, sepelio y luto;

Que, el numeral 9.3 del artículo 9° del Decreto Supremo N° 015-2018-SA, decreto que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, y lo establecido en la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA de fecha 11 de setiembre del 2018, que aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 aprobado por D.S. N° 015-2018-SA", señalan que la Entrega Económica por Luto se otorga a favor del personal de salud al producirse el fallecimiento de su familiar directo: cónyuge o conviviente reconocido(a) en la forma prescrita por Ley, o hijos o padres y madres, y es equivalente al monto único de Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000.00) por cada evento;

Que, mediante Hoja de Trámite N° 202529163, que contiene la solicitud S/N de fecha 23 de abril de 2025, el servidor público **Willy Alfonso GUTIERREZ CASTRO**, identificado con DNI N° 44009267, Odontólogo, Nivel CD-I, servidor nombrado del Centro de Salud "El Pino", solicita se le otorgue la entrega económica por luto por el fallecimiento de su señora madre **Rosa Cristina CASTRO ESPINOZA DE GUTIERREZ**, con DNI N° 07398270;

Que, mediante MEMORANDUM N° 082-2025-UFGC-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 25 de abril de 2025, dirigido a la Coordinadora Unidad Funcional de Gestión del Empleo se le solicita el Informe Escalonario del citado servidor público, a fin de continuar con las acciones administrativas correspondientes relacionado con el reconocimiento de la mencionada entrega económica;

Que, mediante MEMORANDUM N° 336-2025-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 15 de mayo de 2025, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo remite el Informe Escalonario Actual N° 356-2025-ERL-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC, del servidor público **Willy Alfonso GUTIERREZ CASTRO**, con cargo: Odontólogo, Nivel CD-I, con Meta: 1683-0055, CAP: 0846, PAP: 0673 y código AIRHSP: 003105, asimismo mediante Resolución Directoral N° 053-DG-DIRIS-LC-2017 de fecha 26 de setiembre de 2017, con el cargo de Odontólogo, nivel CD-I en el Centro de Salud El Pino de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;



Que, con Acta de Defunción N° 5001596563, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil –RENIEC con fecha 13 de marzo de 2025, se acredita el fallecimiento de su señora madre **Rosa Cristina CASTRO ESPINOZA DE GUTIERREZ**, ocurrido el 09 de marzo de 2025. Del mismo modo, con la presentación de la Partida de Nacimiento N° 300, expedido por Registro Nacional de Identificación Civil, don **Willy Alfonso GUTIERREZ CASTRO**, acredita el entroncamiento familiar existente con el causante (hijo - madre);

Que, de lo detallado en los numerales precedentes, se comprueba que el servidor se encuentra inmerso dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1153 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 015-2018-SA, correspondiéndole el pago de la Entrega Económica por Luto causado por el fallecimiento de su familiar directo: madre;

Esta entrega económica no tiene carácter pensionable, no está sujeta a cargas sociales, ni forman parte de la base de cálculo para determinación de la compensación por tiempo de servicios, encontrándose afecta al Impuesto a la Renta;

Con Visto Bueno de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro-Unidad Ejecutora N° 1683;

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA; Resolución Ministerial N° 834-2018-SA, Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER a favor de don **Willy Alfonso GUTIERREZ CASTRO**, identificado con DNI N° 44009267, Odontólogo, Nivel CD-I, servidor nombrado del Centro de Salud "El Pino" de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, la suma de **TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, por concepto de pago de la Entrega Económica por Luto, causado por quien en vida fuera su señora madre **Rosa Cristina CASTRO ESPINOZA DE GUTIERREZ**.

Artículo 2°.- Disponer que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, está supeditado a la disponibilidad presupuestal de la Específica de Gasto: 2.2.2.1.3.1, de la Unidad Ejecutora 1683 del Pliego 011 del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- La Coordinación Técnica de la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, queda a cargo de aplicar la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

WTR/JCO/rcm.
DISTRIBUCION:
() ORRHH
() UFGE
() Legajos
() UFGC (2)
() UFPPRH
() Tesorería
() Interesado

PERÚ MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
Abog. WILIAM TRIGOSO ROJAS
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
CAL. Reg. N° 99300

